



Resolución Rectoral n.º 0052-2011-UNAP Iquitos, 07 de enero de 2011

VISTO:

El Oficio n.º 0976-2010-D-EPG-UNAP, presentado el 01 de octubre de 2010, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre inclusión de cláusulas en la norma para la aplicación de la Resolución Rectoral n.º 1234-2009-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1700-2009-R-UNAP se resuelve aprobar la Directiva n.º 002-2009-R-UNAP, "Normas para la aplicación de la Resolución Rectoral n.º 1234-2009-UNAP";

Que, mediante Oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), comunica al rector que la Directiva n.º 002-2009-R-UNAP, no contempla que todo docente cesante o jubilado tiene derecho a postular a una beca del 25% en los programas de maestría, doctorado y segunda especialidad en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y, que los docentes cesantes o jubilados, beneficiarios de una beca, para poder percibir el mencionado beneficio, deben firmar un compromiso de retribución del monto de la misma, mediante la prestación de servicios de enseñanza en asignaturas de su especialidad a solicitud de los docentes titulares de las mismas;

Que, por lo anterior, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Incluir en las disposiciones específicas y en las disposiciones finales de la Directiva n.º 002-2009-R-UNAP, "Normas para la aplicación de la Resolución Rectoral n.º 1234-2009-UNAP", los siguientes términos:

III. Disposiciones específicas

3.9. Todo docente cesante o jubilado tiene derecho a postular a una beca del 25% en los programas de maestría, doctorado y segunda especialidad en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

IV. Disposiciones finales

4.4. Los docentes cesantes o jubilados, beneficiarios de una beca, para poder percibir el mencionado beneficio, deben firmar un compromiso de retribución del monto de la misma, mediante la prestación de servicios de enseñanza en asignaturas de su especialidad a solicitud de los docentes titulares de las mismas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Marry Laura
SECRETARIA GENERAL

P.N.O.

JTB